



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-A/0233/2019.
Asunto: Se notifica resolución
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a sus solicitudes presentadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los números de **Folios 0330000099019, 0330000099119 y 0330000099219**, en la que solicitó la información relativa a:

“Con relación a los pararrayos instalados en las Casas de la Cultura Jurídica, requiero saber lo siguiente:

- 1. En qué inmuebles se encuentran instalados.**
- 2. Fecha de instalación en cada inmueble y número de artefactos instalados.**
- 3. Componentes o partes que forman parte del pararrayos o artefacto.**
- 4. Costo de la instalación, separando principal, accesorios o partes y mano de obra, etcétera.**
- 5. Costo de los mantenimientos o reparaciones realizadas o (sic) cada uno especificando el número de inventario que se le otorgó a cada uno por cada casa y el número que cada casa tiene.**
- 6. Texto de los contratos de adquisición, mantenimientos y reparaciones de todos los pararrayos.**
- 7. Lista de proveedores o empresas que participaron en el concurso, licitación o adjudicación directa para la instalación de los mismos, así como para el mantenimiento y reparación de ellos en cada caso, señalando cuál fue su participación y adjuntar sus propuestas económica, técnica, etcétera.**
- 8. Lista de proveedores o empresas que fueron adjudicados en el concurso, licitación o adjudicación directa para la instalación de los mismos, así como para el mantenimiento y reparación de ellos en cada caso, señalando cuál fue su participación y adjuntar sus propuestas económica, técnica, etcétera.**
- 9. Estudios previos realizados por la Suprema Corte para determinar la instalación de estos sistemas.**
- 10. Justificación para instalar estos sistemas.**



11. **Autorización del servidor público u órgano que determinó la instalación de los mismos.**
12. **Número de rayos que han sido absorbidos por cada pararrayos y número de rayos que han caído en cada casa de la cultura con independencia de contar con este sistema.**
13. **Número de pisos con que cuenta cada casa de la cultura y número de pisos con que cuentan los edificios contiguos a 500 metros de cada casa, indicando si cuentan con este sistema.**
14. **Grado de incidencia de este tipo de desastres naturales sufridos en la zona geográfica donde se encuentra la Casa de la Cultura Jurídica por cada una.**
15. **Grado de incidencia de este tipo de desastres naturales sufridos en la ciudad, municipio, estado donde se encuentra la Casa de la Cultura Jurídica por cada una.**
16. **Grado de incidencia de este tipo de desastres naturales sufridos en México al año en inmuebles.**
17. **Justificación de la necesidad real de contar con este sistema en edificios menores a tres pisos.**
18. **Cuál es la norma internacional aplicable a este tipo de acontecimientos naturales.**
19. **Cuál es el marco normativo aplicable en México y la interna de la Corte para la instalación de pararrayos en sus inmuebles.**
20. **Es necesario que los ciudadanos a través de nuestros impuestos paguemos por la instalación de estos sistemas.**
21. **Cuáles son los riesgos de los habitantes o moradores cercanos a los (sic) Casas de la Cultura Jurídica al ser estos sistemas aterrizados a tierra respecto de sus propiedades, además de los riesgos al personal que labora ahí y sobre todo a sus usuarios.**
22. **Cuenta la SCJN con algún seguro en caso de que sus pararrayos causen algún desperfecto y/o destrucción en algún inmueble circunvecino, accidente, lesiones o muerte a sus habitantes o cualquier persona, etcétera, en caso positivo, señalar la cantidad cubierta y la prima que se paga con presupuesto público en cada uno de los supuestos señalados.**

Lo anterior, desde que se instaló cada casa, así como cada sistema de pararrayos por cada año”

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-34-2019**, anexa al presente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el oficio DGIF/SGC/138/2019.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información